



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN
FACHADAS NAVIDEÑAS 2025 DE SAMBOAL (SEGOVIA)**

_____, domiciliado
en _____,
en este municipio.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria y del contenido de las bases reguladoras del I CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS 2025 DE SAMBOAL (SEGOVIA).

Solicita, a V. E. que previos los trámites reglamentarios, que haya lugar, se sirva admitir el presente escrito y en su virtud se sirva disponer aceptar mi inscripción para la participación, según establecen las bases publicadas, en el concurso con la decoración situada en:

Samboal, a _____ de 2025.

FDO.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL (SEGOVIA)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Samboal, Segovia. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Ayuntamiento de Samboal, C/ Real, nº 13, 40442 Samboal (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

DERECHOS DE IMAGEN

Se autoriza al Ayuntamiento de Samboal a publicar las imágenes de los participantes con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.